



Asamblea General

Distr. general
9 de febrero de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Situación de los derechos humanos en el Afganistán

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, Richard Bennett*

Resumen

El presente informe, elaborado por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, Richard Bennett, se basa en su informe anterior^a y en él se exponen los acontecimientos ocurridos entre julio y diciembre de 2022.

* El presente informe se presentó con retraso para incluir en él la información y los comentarios más recientes de las autoridades *de facto*.

^a [A/HRC/51/6](#).



I. Introducción

1. El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 51/20 del Consejo de Derechos Humanos.
2. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, Richard Bennett, realizó su segunda misión al Afganistán del 8 al 20 de octubre de 2022. En el transcurso de la misión, se reunió con numerosas partes interesadas, incluidos defensores de los derechos humanos, profesionales del derecho, grupos de mujeres, víctimas de violaciones de los derechos humanos, periodistas, mujeres de la comunidad empresarial, profesores, eruditos religiosos y representantes de grupos minoritarios, de las Naciones Unidas, de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y de la comunidad diplomática. Además de visitar la capital, Kabul, el Relator Especial visitó las provincias de Bamyan y Panjsher, así como hospitales, centros de detención y sitios del patrimonio cultural.
3. El Relator Especial expresa su agradecimiento a las autoridades *de facto* por su cooperación. Fue recibido por altos funcionarios de la administración *de facto*, entre ellos el Viceprimer Ministro en funciones, el Ministro y el Viceministro de Asuntos Exteriores y el Ministro de Justicia.
4. El Relator Especial también expresa su agradecimiento a los representantes de las Naciones Unidas que trabajan en el Afganistán, especialmente a la Representante Especial del Secretario General para el Afganistán y Jefa de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y su personal, por el apoyo que le han prestado y por haber organizado las conversaciones con funcionarios.
5. El informe se basa en las observaciones y la información recibidas durante el transcurso de la misión, las consultas celebradas antes y después de la misión con defensores de los derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y otros interesados del Afganistán, y los informes publicados por fuentes fidedignas, incluidos organismos de las Naciones Unidas, grupos de reflexión, académicos y ONG. El Relator Especial ha tomado medidas para verificar la información recibida.
6. A raíz del informe inicial del Relator Especial, que se presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones¹, y a la luz de las graves preocupaciones por la situación de los derechos humanos en el Afganistán que en él se describían, el 7 de octubre de 2022, el Consejo, en su resolución 51/20, renovó el mandato del Relator Especial por otro año y decidió incluir en él una perspectiva de los derechos del niño y la responsabilidad de documentar y preservar la información relativa a los abusos y violaciones de los derechos humanos.

II. Contexto

7. Desde que el Relator Especial presentara su informe inicial, la crisis de derechos humanos en el Afganistán ha ido a peor. La vulneración sistemática de los derechos humanos de las mujeres y las niñas se ha agudizado aún más, y las libertades fundamentales, incluidos los derechos de reunión y asociación pacíficas y de expresión y los derechos a la vida y a la protección contra los malos tratos, se han visto conculcados cada vez con mayor frecuencia. Las autoridades han instituido los delitos *hudud*² y los castigos *qisas*³, medidas indicativas de una reactivación de las políticas del decenio de 1990. Al Relator Especial le preocupa profundamente que el gobierno de los talibanes en el Afganistán se base cada vez más en el

¹ [A/HRC/51/6](#).

² Los delitos *hudud* son ofensas contra Dios, castigadas con penas obligatorias, incluida la pena de muerte, la lapidación y la flagelación. Los delitos *hudud* son: *zina* (adulterio y fornicación), *riddah* (apostasía), *hirabah* (hacer la guerra contra Dios y la sociedad), *sariqa* (robo), *shurb al-khamr* (beber alcohol) y *qadhif* (calumnia o difamación).

³ Los castigos *qisas* (pago con la misma moneda) siguen el principio de “ojo por ojo” y se aplican al asesinato o los casos graves de lesiones corporales intencionadas.

miedo y las políticas represivas dirigidas a oprimir a las comunidades y, especialmente, a las mujeres. El nivel de integración es insignificante; hay muy poca tolerancia hacia la diferencia, y ninguna hacia la disidencia.

8. A mediados de noviembre de 2022, las autoridades prohibieron el acceso de las mujeres y niñas a parques, gimnasios y baños públicos, y el 21 de diciembre anunciaron la suspensión inmediata del acceso de las mujeres a las universidades. Tres días después, el 24 de diciembre, se prohibió a las mujeres trabajar para las ONG nacionales e internacionales, con el consiguiente grave impacto negativo en los servicios humanitarios que prestaban, fundamentales para la protección humanitaria y otras actividades en los ámbitos de los derechos humanos y el desarrollo. Se han tomado medidas para borrar a las mujeres de todos los espacios públicos. El efecto acumulativo de la discriminación sistemática de los talibanes contra las mujeres hace temer que puedan cometerse crímenes internacionales.

9. El Afganistán sigue enfrentándose a una grave crisis económica y humanitaria que afecta a casi toda la población. Esa crisis se ha visto agravada por las consecuencias no deseadas de la cautela política y el excesivo celo en el cumplimiento de las sanciones, a pesar de las exenciones humanitarias concedidas por el Consejo de Seguridad.

10. Para que haya una paz y una reconciliación duraderas se requiere una administración integradora, en la que estén representados todos los grupos políticos, religiosos y étnicos. El gabinete *de facto* sigue estando dominado por los pastunes y la sustitución de funcionarios por parte del Líder Supremo de los talibanes a nivel provincial se ha hecho más habitual y sistemática, un indicio del progresivo desplazamiento del eje de toma de decisiones de Kabul a Kandahar. El consejo religioso de Kandahar ha pasado a ser preeminente, con poder para anular las decisiones del gabinete de Kabul. Durante 2022, el consejo se inclinó cada vez más en una dirección ideológicamente conservadora, con las correspondientes consecuencias en el disfrute de los derechos humanos.

11. La Constitución de 2004 sigue suspendida, y las autoridades afirman que están redactando una nueva constitución basada en la *sharía*. Se han suprimido las dos cámaras del Parlamento, así como la Comisión Electoral, la Comisión de Derechos Humanos y el Ministerio de Asuntos de la Mujer. Los miembros de la judicatura han sido sustituidos. Los medios de comunicación están amordazados. En resumen, los controles y equilibrios de poder están en grave peligro.

12. Escuelas, lugares de culto y otros centros civiles han seguido siendo objeto de ataques que han causado graves daños a civiles, incluso niños. La respuesta de los talibanes a la resistencia armada del Frente de Resistencia Nacional en la provincia de Panjsher y en otras provincias sigue afectando negativamente a la población civil, en contravención del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Aunque ambas partes han vulnerado esas normas, los civiles se han visto más afectados por la respuesta de los talibanes.

13. Se han producido algunos avances alentadores. Altos funcionarios de la administración *de facto* mantuvieron conversaciones sustantivas con el Relator Especial, que siguió reuniéndose con representantes del restablecido Departamento de Asuntos Internacionales de la Mujer y de los Derechos Humanos, encuadrado en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se ha creado un comité interministerial técnico y de coordinación encargado de abordar las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Se han iniciado debates sobre la aplicación de algunas de las recomendaciones que el Relator Especial formuló en su informe inicial. La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) ha seguido proporcionando asesoramiento técnico y organizando sesiones de sensibilización para la Oficina de Administración Penitenciaria. Se informó al Relator Especial de que se había observado una cooperación alentadora en relación con las instituciones del patrimonio cultural.

III. Situación de los derechos humanos en el Afganistán

A. Las mujeres y las niñas

14. Los recientes edictos en virtud de los cuales se prohíbe a las mujeres y niñas todo tipo de educación más allá del nivel primario, el acceso a parques, gimnasios y baños públicos y trabajar para las ONG contribuyen a agravar las flagrantes violaciones de los derechos humanos de las mujeres, que ya figuran entre las más draconianas del mundo. La negación discriminatoria de los derechos humanos fundamentales de las mujeres y las niñas puede equivaler a una persecución por motivos de género, un crimen de lesa humanidad. Las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas, en su totalidad, están agravando el riesgo de exposición a la violencia y los abusos y tienen graves consecuencias para su salud física y mental. Además, esas violaciones tienen efectos adversos en la economía y en la prestación de servicios humanitarios vitales. La situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el Afganistán se expondrá con más detalle en un informe temático que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 53º período de sesiones.

1. Discriminación de las mujeres y las niñas

15. Las autoridades *de facto* siguen contraviniendo de manera flagrante la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en la que el Afganistán es parte. En lugar de tomar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer, las autoridades están normalizando su existencia. Las mujeres del Afganistán dijeron al Relator Especial que “día a día la situación empeora, no nos sentimos seguras y nos sentimos atacadas”. A pesar de esa situación, dijeron que seguían resistiéndose a la vulneración de sus derechos: “sabemos que lo que nos ha pasado no está bien. Algunas de nosotras podríamos haber abandonado el país, pero no lo hicimos, decidimos quedarnos y luchar por el lugar de la mujer en la sociedad afgana”.

16. El Relator Especial escuchó de funcionarios talibanes que se estaban haciendo esfuerzos por reabrir las escuelas secundarias a las niñas, aunque el posterior cierre de las universidades a las mujeres contradice esa afirmación. El 22 de diciembre, el Ministro de Educación Superior en funciones esbozó cuatro razones para el cierre, cada una de las cuales se consideraba que daba lugar a la inmoralidad y la indecencia: la presencia de alumnas en los dormitorios; los viajes desde las provincias sin un *mahram*; la no observancia del uso del hiyab; y la existencia de clases mixtas. Antes de que se prohibiera a las mujeres la educación terciaria, se les había ordenado asistir solo a las universidades públicas cercanas a sus hogares y no se les permitía estudiar derecho, comercio, periodismo, ingeniería, agricultura o veterinaria⁴.

17. Aunque los funcionarios talibanes afirman que los cierres son temporales, y culpan más a los obstáculos logísticos que a los ideológicos, en realidad cada vez se cierran más puertas para las mujeres, lo que refleja el patrón de excusas y la negación práctica de derechos presenciada en la década de 1990. En su respuesta al presente informe, las autoridades *de facto* indicaron que no estaban en contra del trabajo de las mujeres pero que, basándose en la creencia de que mantener a la familia es obligación de los hombres, se ha dado prioridad a las oportunidades de trabajo para ellos, mientras que a las mujeres se les ofrecen oportunidades de trabajo “si o cuando se considera necesario”. Eso supone un incumplimiento de los compromisos contraídos por el Afganistán en virtud de numerosos instrumentos de derechos humanos en los que es parte, incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

18. Las mujeres siguen sufriendo restricciones de sus movimientos, vestimenta, opciones laborales, posibilidad de presentarse a cargos públicos o desempeñar funciones públicas y acceso a espacios públicos. El 22 de agosto, el Ministerio para la Propagación de la Virtud y la Prevención del Vicio del Gobierno *de facto* anunció la creación de un departamento de

⁴ Véase <https://www.bbc.com/news/world-asia-63219895>.

policía moral femenina encargado de “orientar” a las mujeres⁵. Las mujeres que se reunieron con el Relator Especial le contaron que, en los lugares públicos, incluidas las escuelas, el personal del Ministerio del Gobierno *de facto* inspecciona la ropa que las mujeres y las niñas llevan por debajo del burka. Se ha informado de que, en noviembre, se impidió a algunas mujeres que habían conseguido becas en el extranjero salir del país si no iban acompañadas por un hombre.

19. Las mujeres siguen estando excluidas del desempeño de cargos públicos y otros puestos de liderazgo. Sus opciones de empleo son extremadamente limitadas, y muchas dijeron al Relator Especial que no poder trabajar significaba que ya no podían mantenerse a sí mismas ni a sus familias. Las ONG dirigidas por mujeres se enfrentan a importantes dificultades para renovar su inscripción en el registro, y su única opción es contratar a un director ejecutivo varón para seguir funcionando. Desde diciembre de 2022, las mujeres no pueden acudir a sus puestos de trabajo. Aunque no existe ninguna restricción específica que impida que las mujeres trabajen en el sector privado, las políticas discriminatorias, incluido el requisito de que las mujeres fuera del hogar estén acompañadas por un pariente masculino cercano (*mahram*), han creado importantes obstáculos. A pesar de ello, las empresarias han desarrollado formas innovadoras de mantener sus negocios mediante, por ejemplo, la gestión de tiendas en línea.

20. Además, continúa la política de castigar a los hombres por los actos y el atuendo de las mujeres y las niñas. En algunos casos, los hombres que acompañaban a mujeres que llevaban ropa de colores o no se cubrían la cara han sido golpeados por funcionarios talibanes, incluso en casos en que no se pudo demostrar su parentesco. Al Relator Especial le preocupa que con esa política se pretenda obligar a que sean los hombres y los niños los que controlen el comportamiento, el atuendo y los movimientos de las mujeres y las niñas, enfrentando así a los hombres contra las mujeres, haciendo que la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas sea algo normal y arrebatándoles su capacidad de acción.

2. Violencia contra las mujeres y las niñas

21. El Relator Especial observa con profunda preocupación el aumento de la violencia sexual y de género contra las mujeres y las niñas, que se está produciendo con impunidad y con un apoyo mínimo a las víctimas. Los defensores de los derechos humanos que protestan pacíficamente contra el aumento de las restricciones impuestas a las mujeres y las niñas corren un mayor riesgo y han visto como, cada vez con mayor frecuencia, son golpeados y detenidos. Está claro que la intención no es solo castigarlos a ellos por protestar, sino también disuadir a otros de hacerlo.

22. El Relator Especial se manifiesta profundamente preocupado por los informes de mujeres jóvenes encontradas muertas, con indicios de haber sido violadas. Durante su reciente visita, oyó hablar de una joven que había sido secuestrada a plena luz del día por las autoridades sin ninguna explicación, violada y luego devuelta a su familia. La muchacha se suicidó más tarde, presumiblemente debido al estigma que pesa sobre las mujeres y niñas que han sido violadas.

23. Desde la llegada de los talibanes al poder, los medios de comunicación han informado de la muerte no natural de más de 280 mujeres y niños, de los que al menos 75 habrían sido homicidios intencionados, 130 estarían relacionados con el conflicto o con el suicidio por explosión y más de 20 con la violencia doméstica; en 60 casos no se informó de la causa. Se estima que el número real de mujeres y niños asesinados es mayor, ya que muchos casos no se denuncian.

3. Consecuencias nefastas

24. Las restricciones impuestas a las mujeres y las niñas, agravadas por la crisis económica y humanitaria, han dado lugar a mecanismos de supervivencia perjudiciales, como los matrimonios forzados y los matrimonios infantiles. Los informes indican que la depresión y el suicidio están muy extendidos, especialmente entre las adolescentes a las que se impide

⁵ Véase <https://nimrokhmedia.com/en/2022/08/23/the-taliban-establishes-female-moral-police-department>.

seguir estudiando. Es evidente que las consecuencias del régimen talibán para la salud mental son nefastas, especialmente en el caso de las mujeres y los niños, pero también para los hombres, varios de los cuales se dirigieron al Relator Especial angustiados por el sentimiento de desesperanza. Es necesario realizar más estudios sobre las consecuencias en la salud mental y las medidas para abordarlas.

B. Repercusión de la crisis económica en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales

25. El Relator Especial expresa su profunda preocupación por las graves repercusiones de la actual crisis económica en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. El producto interno bruto del Afganistán disminuyó en un 20 % durante el período 2020-2021 a causa de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la sequía, que aún persiste. Durante el período 2021-2022, la economía experimentó un nuevo y drástico descenso de entre el 30 % y el 35 %. Entre los factores que contribuyeron a ese descenso se encuentran: la contracción de la actividad económica en el sector privado; la crisis de liquidez debida al colapso del sistema bancario afgano tras su desvinculación del sistema bancario internacional; la congelación de 9.000 millones de dólares de los Estados Unidos de las reservas de divisas afganas en los Estados Unidos de América y en países de Europa; la suspensión de la ayuda internacional; los despidos masivos en el sector público; y el fuerte aumento de los precios, especialmente de los productos alimenticios. La crisis económica ha provocado una pobreza extrema generalizada y una grave inseguridad alimentaria que han socavado gravemente el sistema de salud pública y afectado al derecho al trabajo.

26. Aunque acoge con satisfacción la facilitación por los Estados Unidos de las transacciones de Da Afghanistan Bank, el banco central del Afganistán, para pagar la emisión de nuevos billetes y la exención de las sanciones por motivos humanitarios contenida en la resolución 2615 (2021) del Consejo de Seguridad, al Relator Especial le siguen preocupando los efectos adversos en los derechos humanos y las necesidades básicas del pueblo afgano que pueden tener las medidas adoptadas por la comunidad internacional, como la exclusión del banco central del sistema bancario internacional. Debido en gran parte a la aversión al riesgo por parte de los bancos extranjeros, la exención humanitaria ha sido, al parecer, ineficaz para mitigar los efectos adversos de tales medidas. Las empresas y las organizaciones internacionales informaron al Relator Especial acerca de las dificultades para llevar a cabo sus actividades legítimas en ausencia de una orientación clara sobre la exención por motivos humanitarios y su rígido marco. Al Relator Especial también le preocupa que las autoridades *de facto* no hayan tomado todas las medidas necesarias para hacer frente a la grave situación, incluido el cumplimiento de las normas fundamentales de derechos humanos, como la reapertura de las escuelas secundarias y las universidades para las niñas.

27. El Relator Especial toma nota de los esfuerzos realizados por las autoridades *de facto* por aumentar la recaudación fiscal, que alcanzó los 144.000 millones de afganis entre diciembre de 2021 y octubre de 2022, superando la cifra de ingresos obtenidos durante el mismo período en los dos años anteriores. El aumento de los ingresos procede en gran medida de las tasas fronterizas, los cánones a la minería del carbón y los impuestos sobre la venta de opio, mientras que con la estrecha base de la que actualmente se nutre el impuesto sobre la renta, reducida aún más por la pérdida masiva de puestos de trabajo, el cierre de empresas y la reticencia de los inversores extranjeros a participar en la economía debido a la ausencia de un estado de derecho y a las preocupaciones generales por la seguridad, el margen para aumentar significativamente los ingresos fiscales es limitado. Además, el presupuesto nacional para el año fiscal 1401 (julio de 2022 a junio de 2023) (231.400 millones de afganis) es solo la mitad de la media de los presupuestos de los cinco años anteriores y, de él, solo el 12 % se destina al desarrollo, aproximadamente una quinta parte de la media de los últimos cinco años. Sin la ayuda y la cooperación internacionales, las autoridades *de facto* no conseguirán movilizar recursos suficientes para garantizar el disfrute por el pueblo afgano de los derechos económicos, sociales y culturales al nivel mínimo básico. Además, las Naciones Unidas han subrayado que eso no podrá lograrse sin la ayuda de las mujeres.

28. Alrededor de 700.000 personas han perdido su empleo desde agosto de 2021, siendo los sectores de la agricultura, la administración pública y la construcción los más gravemente

afectados. Aunque en el reciente informe del Banco Mundial se observa una ligera mejoría en el empleo y la participación de la mano de obra, el Relator Especial señala que eso se corresponde con el aumento del número de niños que abandonan la escuela y se incorporan a la fuerza laboral. Además, el aumento del empleo se produce sobre todo en forma de trabajo ocasional y por cuenta propia, lo que no garantiza a los trabajadores un nivel de vida adecuado.

29. La mayoría del pueblo afgano se ha visto privada de su derecho a una alimentación y a un nivel de vida adecuados. Alrededor de dos tercios de los hogares afirman tener dificultades para satisfacer sus necesidades básicas alimentarias y no alimentarias. Se calcula que 18,9 millones de personas sufren inseguridad alimentaria aguda, cifra que se estima que aumentará a 20 millones, y más del 90 % de los afganos padecen algún tipo de inseguridad alimentaria, siendo los niños y los hogares monoparentales encabezados por mujeres los más afectados.

30. El acceso a la atención primaria de la salud y la financiación de los sistemas sanitarios son problemas críticos desde hace ya mucho tiempo. Los afganos han tenido que depender más de los servicios sanitarios privados debido a la insuficiencia de personal, medicinas y equipos médicos en el sector público. Desde que los talibanes tomaron el poder, el acceso a los servicios sanitarios se ha deteriorado aún más. Ante el colapso del sistema sanitario, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias internacionales ofrecen ayuda para mantener la prestación de servicios sanitarios en amplios sectores. A pesar de las recientes mejoras en el acceso a los servicios sanitarios que se han conseguido gracias a esa ayuda, el derecho a la salud en general —disponibilidad, accesibilidad y calidad— sigue estando fuera del alcance de muchos afganos. El personal sanitario femenino escasea y su labor se ve gravemente obstaculizada por las políticas de las autoridades *de facto*, incluidos los controles que funcionarios del Ministerio para la Propagación de la Virtud y la Prevención del Vicio realizan en los centros médicos para asegurarse de que los médicos varones no tratan a mujeres, lo que afecta a la prestación de servicios de salud para mujeres y niños.

31. Preocupa gravemente al Relator Especial que los trabajadores humanitarios trabajen en circunstancias precarias y que las autoridades locales interfieran y restrinjan sistemáticamente su trabajo, en contra de los principios humanitarios, obstaculizando con ello la prestación de una ayuda destinada a salvar vidas. Esa situación se ha visto agravada por la prohibición de que las mujeres trabajen para las ONG. También le preocupa la gran proporción de la financiación humanitaria necesaria que ha quedado sin cubrir. La supervisión independiente y la elaboración de informes sobre la prestación de servicios son fundamentales para garantizar que la ayuda se entregue a los más necesitados y de forma equitativa.

C. Situación de los derechos humanos de los grupos minoritarios

32. A pesar de algunos avances logrados en los dos últimos decenios, las minorías del Afganistán nunca han disfrutado de una protección plena de sus derechos humanos, y ese es, en particular, el caso de las minorías religiosas. Las disposiciones discriminatorias contenidas en el marco jurídico y el reconocimiento inadecuado de los derechos de los grupos han desembocado en una mayor marginación de las minorías religiosas, lo que ha afectado especialmente a su derecho a participar en la política y en los asuntos públicos⁶.

Contexto histórico

33. Históricamente, las minorías étnicas y religiosas del Afganistán han sido objeto marginación y violencia, sin que haya habido reconocimiento ni rendición de cuentas por su sufrimiento. Los hazaras, pueblo de mayoría chií, han sufrido la violencia y los prejuicios en mayor medida que el resto de los grupos étnicos del Afganistán. Las facciones rivales que lucharon durante la ocupación de las fuerzas de la antigua Unión Soviética y las milicias desataron una guerra civil de carácter étnico y religioso por el control del territorio. En ella participaron todas las facciones —conocidas colectivamente como muyahidines—

⁶ Véase <https://minorityrights.org/publications/sac-report-2016/>.

pertenecientes a las etnias pastún, tayika, hazara y uzbeka y a las ramas chií y suní del Islam. En febrero de 1993, las fuerzas de Ahmad Shah Masoud (predominantemente suníes tayikos) y la alianza Ittehad-e-Islami (predominantemente suníes pastunes) masacraron a cientos de hazaras en el barrio de Afshar, al oeste de Kabul. Asimismo, los intensos combates entre el partido Wahdat (predominantemente chií hazara) y las fuerzas de la alianza Ittehad-e-Islami causaron numerosas víctimas y la destrucción generalizada de viviendas civiles en el oeste de Kabul⁷. Las milicias de todos los grupos étnicos, incluidos tayikos, hazaras, pastunes y uzbekos, atacaron a mujeres y niñas de las facciones étnicas rivales, cometiendo violaciones en grupo a punta de pistola y otros delitos sexuales y de género en todo el país⁸.

34. Hay que subrayar que todas las comunidades sufrieron durante el conflicto. Las tierras y propiedades de las comunidades hindú y sij fueron las primeras de las que los señores de la guerra muyahidines se apropiaron en el decenio de 1990. Su población se redujo de aproximadamente 220.000 personas en el decenio de 1980 a 15.000 en el de 1990, y ha caído a menos de 100 desde la toma del poder por los talibanes en agosto de 2021⁹. Esas y otras minorías del Afganistán han padecido históricamente agravios que se han convertido en una forma de injusticia estructural que debe abordarse, entre otras cosas, mediante procesos de justicia de transición.

35. En su primer informe, el Relator Especial puso de manifiesto su grave preocupación por la difícil situación de las minorías. Desde entonces, ha documentado nuevas violaciones de los derechos de las minorías durante su segunda visita al país y gracias a los testimonios e informes que recibió directamente de diversas comunidades. Los problemas que se citan a continuación se señalan específicamente por constituir tendencias alarmantes en relación con las minorías en el Afganistán.

1. Violencia y amenazas contra las minorías étnicas y religiosas

36. Al Relator Especial le preocupan profundamente las continuas amenazas y ataques, tanto físicos como verbales, contra las minorías religiosas, incluidos los chiíes hazaras y otros musulmanes chiíes, y contra los grupos sijes y sufíes. Entre el 30 de agosto de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, al menos 334 civiles resultaron muertos y otros 631 heridos en 22 ataques. De esa cifra, 16 atentados, 3 de ellos en centros de enseñanza, iban dirigidos específicamente contra la población hazara. El 30 de septiembre de 2022, un atentado contra el centro de enseñanza de Kaaj, en la zona de Dasht-e-Barchi de Kabul, se cobró la vida de 54 personas y causó heridas a otras 114. La mayoría de las víctimas mortales, 51 de las 54, eran mujeres jóvenes y niñas de entre 14 y 22 años que se preparaban para el examen de acceso a la universidad.

37. En octubre, el Relator Especial se reunió con los heridos y con las familias de los fallecidos en el atentado contra el Centro Kaaj, quienes le informaron de que los agentes de seguridad de la administración *de facto* los habían maltratado y habían utilizado un lenguaje despectivo contra ellos. Además, se informó de que las ambulancias tardaron una hora en llegar y no se permitió a las familias ver a sus hijos en el lugar de los hechos. Algunos familiares fueron agredidos físicamente y humillados por las autoridades *de facto*, mientras se les negaba el acceso a los hospitales para buscar a sus seres queridos, donar sangre, trasladar a las víctimas al hospital o recuperar los restos de los fallecidos. Se impidió a los periodistas cubrir el incidente en el lugar de los hechos y visitar los hospitales. Los familiares de las víctimas también recibieron instrucciones de las autoridades talibanes de no hablar con los medios de comunicación. Además, el Relator Especial recibió informes de numerosas fuentes que informaban de que los talibanes habían expulsado de la Universidad de Kabul a 30 mujeres hazaras que formaban parte de un grupo de 60 que pretendían organizar una manifestación de protesta por el ataque.

38. En el pasado, el Estado Islámico en Irak y el Levante-Jorasán (EEIL-J) había reivindicado la autoría de atentados similares¹⁰, sin embargo, hasta la fecha, nadie ha reivindicado la autoría de ese atentado y no se sabe que las autoridades *de facto* hayan

⁷ Véase <https://www.hrw.org/reports/2005/afghanistan0605/4.htm>.

⁸ Véase https://www.jstor.org/stable/42909150?seq=6#metadata_info_tab_contents.

⁹ Véase <https://tolonews.com/afghanistan/nearly-99-hindus-sikhs-left-afghanistan-last-three-decades>.

¹⁰ Véase <https://www.hrw.org/news/2022/09/06/afghanistan-isis-group-targets-religious-minorities>.

iniciado ninguna investigación. A pesar de ello, el 22 de octubre de 2022, las autoridades *de facto* anunciaron que habían identificado y ejecutado a seis personas sospechosas de pertenecer al EILJ y de ser responsables de numerosos atentados terroristas, entre ellos el del centro de enseñanza de Kaaj.

39. Como el Relator Especial señaló en su informe anterior, ese tipo de ataques parece ser de naturaleza generalizada y sistemática y lleva el sello de los crímenes internacionales. El Relator Especial tuvo conocimiento durante su visita en octubre de que, en numerosas ocasiones, ancianos, representantes y activistas de la sociedad civil hazara han solicitado protección a las autoridades *de facto*, incluida la protección de los centros de enseñanza, pero las autoridades no han respondido favorablemente. Durante la administración anterior, los centros de enseñanza recibieron licencias de armas para protegerse, pero desde entonces las autoridades *de facto* han recogido esas armas sin proporcionar medios de seguridad alternativos. El Relator Especial reconoce los esfuerzos por combatir las actividades terroristas del EILJ que despliegan las autoridades *de facto*, que dicen tener capacidad para llevar a cabo labores de inteligencia e investigación y que deberían ser capaces de llevar ante la justicia a quienes consideren responsables mediante la celebración de juicios que cumplan las normas internacionales.

40. El 25 de noviembre se recibieron informes del distrito de Nili, en la provincia de Daikundi, confirmados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, sobre la ejecución extrajudicial, presuntamente a manos de fuerzas talibanes, de al menos ocho civiles hazaras, entre ellos cuatro niños de entre 1 y 14 años. Según los informes, seis familiares de las víctimas siguen bajo custodia de las autoridades *de facto* en condiciones preocupantes. Además, en los cuerpos de los fallecidos se apreciaban signos de tortura y fuerza letal. El portavoz del Ministerio del Interior del Gobierno *de facto* declaró que los muertos eran rebeldes armados y negó que hubiera niños entre ellos. El 8 de diciembre, 21 residentes del distrito de Ishtarlay, en la provincia de Daikundi, fueron detenidos, encarcelados y torturados porque sus familiares habían servido bajo el régimen anterior y poseían armas. Para conseguir su liberación, sus familiares, que no poseían armas, tuvieron que comprarlas a un precio de hasta 1.000 dólares para dárselas a los talibanes.

41. La situación de otras minorías religiosas también es preocupante. Sijes, hindúes, cristianos, ahmadiyas e ismailitas (una confesión chií) son algunas de las minorías religiosas que han expresado preocupación por su seguridad. Algunos cristianos y ahmadiyas han denunciado amenazas y encarcelamientos por los talibanes, mientras que algunos sijes han denunciado el acoso de los talibanes en su lugar de reunión (*gurdwara*) en Kabul¹¹. El Relator Especial ha recibido informes de que el Ministerio de Educación del Gobierno *de facto* ha declarado apóstatas a los ismailitas. Muchos miembros de las comunidades sij, ismailita y otras minorías religiosas han huido en los últimos meses como consecuencia de las amenazas y el acoso. El 25 de septiembre de 2022, se informó de que un grupo de 55 afganos hindúes y sijes se había marchado a la India.

2. Marginación de las minorías en los procesos de toma de decisiones

42. El Relator Especial sigue sumamente preocupado por la marginación de las minorías en los procesos de adopción de decisiones y su escasa representación en los cargos públicos. Como se ha señalado, aunque esa marginación en el ámbito sociopolítico no es nueva, la situación ha empeorado desde agosto de 2021. Durante los dos últimos decenios, los habitantes locales tendían a trabajar en las administraciones provinciales en una proporción aproximadamente igual a su presencia en la composición étnica de una zona. Sin embargo, desde la vuelta de los talibanes al poder, la composición étnica de las estructuras de gobierno se ha reconfigurado, incluso a nivel provincial y de distrito. En las provincias de Bamyan, Daikundi y Ghor, los talibanes han sustituido a varios antiguos empleados del Gobierno en los Departamentos de Justicia, Agricultura e Irrigación, Minas y Petróleo y Educación, incluso en la Universidad de Bamyan y en los ayuntamientos, casi con toda seguridad debido a su origen étnico¹². En Balkh y otras provincias del norte se ha registrado una tendencia

¹¹ Véase <https://www.sigar.mil/pdf/quarterlyreports/2022-07-30qr-section3-security.pdf#page=18>.

¹² Organización para los Derechos Humanos y la Democracia en el Afganistán (AHRDO), “Brutal Deadlines: Forced Displacement and Land Occupation under the Taliban”, junio de 2022.

similar¹³. Solo 5 de los 30 miembros del gabinete de las autoridades talibanes *de facto* pertenecen a grupos étnicos distintos del pastún (dos tayikos, dos uzbekos y un nuristaní).

43. En la reunión que mantuvieron con el Relator Especial durante su visita de octubre, los representantes de los grupos minoritarios señalaron que se sentían “totalmente aislados de cualquier proceso de toma de decisiones” y que eran testigos de una “clara tendencia a la pastunización”. Además, las tensiones con respecto al uso de la lengua han aumentado últimamente, entre otras cosas porque los talibanes han venido sustituyendo los letreros en farsi por letreros en pastún en ciudades en las que se habla predominantemente la lengua farsi como Herat y Mazar-i-Sharif.

44. El Relator Especial recuerda la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, aprobada por la Asamblea General en 1992, y la responsabilidad que incumbe a las autoridades *de facto* de respetar el derecho de las personas pertenecientes a minorías a una participación plena y efectiva en la vida cultural, religiosa, social, económica y pública, así como en la adopción de decisiones a nivel nacional y regional.

3. Desalojos forzosos

45. El desalojo forzoso es una violación de los derechos humanos según el derecho internacional. Definido como la expulsión de personas, familias o comunidades de sus hogares o tierras en contra de su voluntad y sin la debida protección jurídica o de otro tipo, el derecho internacional obliga a los Estados a proporcionar cierto nivel de seguridad de la tenencia y protección jurídica frente al acoso y el desalojo forzoso.

46. Desde agosto de 2021, se han recibido informes preocupantes sobre un patrón de desalojos forzosos y apropiación ilícita de tierras por motivos étnicos o de afiliación política. El conflicto por los pastos y las tierras cultivables, que ha sido una fuente tradicional de tensiones entre los usuarios de la tierra asentados y nómadas, ha alimentado las disputas étnicas y territoriales durante decenios. En particular, cada año se producen conflictos entre grupos nómadas kuchis y colonos asentados en comunidades rurales, sobre todo en las provincias centrales, por el acceso a las tierras de pastoreo. A menudo acompañados de tensiones étnicas, algunos de esos conflictos han provocado la pérdida de vidas humanas y daños materiales en ambas partes.

47. Desde la toma del poder por los talibanes, esas tensiones se han intensificado en las provincias de Parwan, Jowzjan, Badakhshan, Ghazni, Maidan Wardak y Daikundi. Con el apoyo de los talibanes, los kuchis y otros grupos poderosos han utilizado la fuerza para apoderarse de tierras, lo que ha provocado conflictos armados con la población local en algunas zonas. Los informes indican que alrededor de 1.000 familias han sido expulsadas por la fuerza de sus tierras y se han visto desplazadas de varias localidades de la provincia de Daikundi desde septiembre de 2021¹⁴. Los informes procedentes de Panjsher reflejan preocupaciones similares. En reuniones que mantuvieron con el Relator Especial en octubre y en otras ocasiones, las minorías étnicas confirmaron esa alarmante tendencia y señalaron que la práctica está mucho más extendida de lo que se ha informado.

48. En otros casos, los informes indican que fuerzas asociadas a las autoridades *de facto* han ordenado a muchos hazaras y otros lugareños que abandonen sus hogares y granjas, a menudo con solo unos días de preaviso y sin darles la oportunidad de hacer valer sus derechos legales de propiedad¹⁵. Solo en septiembre de 2021, al menos 2.800 residentes hazaras fueron desplazados por la fuerza de 15 aldeas en las provincias de Daikundi y Uruzgán. Cuando los representantes de esas comunidades exigieron una investigación, fueron detenidos¹⁶. El 19 de diciembre de 2022, habitantes de la provincia de Sar-e-Pol organizaron una manifestación de protesta contra su desalojo forzoso y la confiscación de 6.000 *jerib* (unas 1.200 ha) de

¹³ Véase <https://www.etilaatroz.com/156996/>.

¹⁴ AHRDO, “Brutal Deadlines: Forced Displacement and Land Occupation under the Taliban”, junio de 2022.

¹⁵ Véase <https://www.hrw.org/news/2021/10/22/afghanistan-taliban-forcibly-evict-minority-shia>.

¹⁶ *Ibid.*

tierra en ocho aldeas por parte de los talibanes. Al parecer, los residentes, en su mayoría uzbekos y tayikos, fueron amenazados con una respuesta militar si no acataban las órdenes.

49. En su respuesta al presente informe, las autoridades *de facto* informaron de que, en octubre de 2022, sobre la base de un decreto de su Líder Supremo, se promulgó un reglamento para impedir la apropiación ilícita de tierras y, posteriormente, se establecieron una comisión y un tribunal especial para aplicar el decreto.

D. Estado de derecho

50. En el Afganistán persisten graves problemas para el estado de derecho, tras la introducción de procedimientos irregulares, la falta de autoridades judiciales claras y la derogación de las leyes anteriores. El Relator Especial señala que la ausencia de una legislación codificada es una de las preocupaciones más graves, ya que, aunque las autoridades *de facto* reiteran que siguen la *sharía* (escuela hanafí), esta está sujeta a diversas interpretaciones. Incluso en otros sistemas jurídicos arraigados en la *sharía*, como los de Egipto, el Pakistán y Türkiye, se siguen códigos legislativos que proporcionan coherencia y previsibilidad en la aplicación de la ley. En el Afganistán actual, no existen procedimientos normalizados ni estatutos sustantivos en materia penal o civil a los que la policía, los jueces o los abogados puedan acogerse.

51. La Constitución de 2004, que garantizaba la separación de poderes; los derechos de los ciudadanos, incluidos el acceso a la justicia y la igualdad ante la ley; y la independencia del poder judicial, sigue suspendida. Los puestos clave de la judicatura se han cubierto con eruditos religiosos, principalmente miembros del movimiento talibán vinculados a altos cargos y activos durante la guerra, más que expertos juristas. Son asesorados por *muftíes* (eruditos islámicos cualificados para emitir un dictamen sobre un punto de la *sharía* para casos concretos), que son nombrados por el presidente del Tribunal Supremo. Desde septiembre de 2022, las autoridades *de facto* han erosionado el papel y el funcionamiento de los fiscales, y ya antes habían destituido sistemáticamente a la mayoría de los jueces. A menudo, el juez es el investigador y el juzgador, lo que vulnera las normas sobre un juicio imparcial. En la práctica, parece que los *muftíes* han adquirido aún más poder, pues intervienen en los procesos de instrucción y enjuiciamiento, incluidas las investigaciones y el asesoramiento sobre las penas, y los jueces suelen seguir sus consejos. Resulta alarmante que, según algunos informes, sea habitual que la policía y otros organismos de seguridad detengan, condenen y castiguen a presuntos autores de delitos el mismo día, sin ningún tipo de garantías procesales ni revisión judicial. También ha habido denuncias de sobornos.

52. El acceso de las mujeres a los tribunales sigue estando muy restringido. Por lo general, las mujeres deben ir acompañadas de un hombre, y el testimonio de una mujer puede no estar permitido o tener menos peso que el de un hombre. Las juezas han sido destituidas, al igual que los jueces pertenecientes a grupos religiosos minoritarios, principalmente musulmanes chiíes. Los abogados defensores varones han ido retomando gradualmente sus funciones, con la supervisión del Ministerio de Justicia del Gobierno *de facto*. Para noviembre de 2022, 1.275 de los 1.332 abogados varones que habían solicitado la renovación de su licencia la habían obtenido tras someterse a una evaluación basada en sus conocimientos religiosos¹⁷. Las mujeres siguen estando excluidas del proceso.

53. Las autoridades *de facto* han disuelto los tribunales especializados para mujeres y han destituido a todas las juezas, lo que ha afectado negativamente al acceso de las mujeres a la justicia. Muy pocas abogadas defensoras siguen trabajando en el sistema judicial. La ausencia de asesoramiento jurídico para las mujeres, combinada con un desconocimiento general de cómo defender sus derechos, sigue socavando la posibilidad de exigir la rendición de cuentas por la violencia, incluida la violencia doméstica. En cuanto a los menores, el Relator Especial señala que no existe un enfoque coherente en todo el país sobre el acceso a la defensa letrada y que los abogados rara vez visitan los centros de detención de menores debido a la falta de recursos.

¹⁷ Véase [A/77/636-S/2022/916](#).

54. El 13 de noviembre de 2022, el Líder Supremo ordenó al poder judicial que aplicara los delitos *hudud* y los castigos *qisas*. Los castigos corporales constituyen un trato contrario a las normas universalmente reconocidas, en virtud de las cuales se prohíben la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Entre el 18 de noviembre de 2022 y el 15 de enero de 2023, las autoridades habrían flagelado en público a más de 180 personas (hombres, mujeres y niños) en varias provincias. Todas las personas recibieron entre 20 y 100 latigazos por delitos, como robar, mantener relaciones ilegítimas o incumplir de códigos de conducta social. El 7 de diciembre de 2022, los talibanes ejecutaron públicamente a un hombre en la ciudad de Farah, en lo que parece haber sido la primera ejecución pública desde que tomaron el poder en agosto de 2021. A la ejecución asistieron altos cargos de las autoridades *de facto*, entre ellos el Viceprimer Ministro y el Presidente del Tribunal Supremo. En su respuesta al presente informe, las autoridades subrayaron que los delitos *hudud* y los castigos *qisas* estaban previstos en la *sharía* y habían sido eficaces a la hora de disuadir de cometer delitos.

55. La ausencia de un sistema jurídico que funcione correctamente, combinada con la confusión sobre la aplicabilidad de las leyes y la falta de claridad sobre la función y las obligaciones de los órganos judiciales, han obligado a la población a recurrir cada vez con mayor frecuencia a mecanismos informales y tradicionales de solución de controversias como las *jirgas*, reuniones de ancianos y dirigentes comunitarios y religiosos que carecen de conocimientos jurídicos y a menudo no respetan los derechos de las mujeres, los niños y las minorías. En su respuesta al presente informe, las autoridades *de facto* señalaron que, históricamente, las *jirgas* se consideran el mecanismo de resolución de disputas más eficaz. Señalaron el importante papel que los eruditos religiosos, miembros del Consejo de Ulemas, habían venido desempeñando en la resolución de disputas y que las partes que no estaban satisfechas aún podían llevar el asunto ante los tribunales. Sin embargo, no hicieron referencia a la cuestión del efecto de la discriminación en tales sentencias.

56. Las autoridades informaron al Relator Especial de que se habían establecido dos comités, integrados por miembros del Consejo de Ulemas y expertos juristas, encargados de revisar las leyes y reglamentos vigentes y determinar si se ajustaban a la ley islámica. Las autoridades informaron al Relator Especial de que se había revisado el 95 % de las leyes, de las cuales solo el 5 % eran incompatibles con la *sharía*. Algunas partes del Código Penal de 2017 y la ley sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres se consideraron aparentemente contrarias a la *sharía*. El Relator Especial teme que la ausencia de órganos legislativos representativos y la falta de participación de la sociedad civil den lugar a la redacción de leyes que no respondan a las necesidades de la población y entren en conflicto con las normas jurídicas internacionales. Por lo tanto, pide a las autoridades que mejoren los futuros procesos de revisión y adopten procedimientos que garanticen la transparencia y la participación sistemática de la sociedad civil, incluidas las mujeres y los grupos marginados, con miras a ajustar la legislación nacional al derecho internacional de los derechos humanos.

57. El Relator Especial es consciente desde hace tiempo de la existencia de un clima de impunidad y de que sigue sin exigirse responsabilidades a los oficiales y mandos por las violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos que se han cometido, tendencia que precedió al régimen talibán y que ha continuado. Le preocupa, por ejemplo, que, a pesar de las numerosas denuncias de ejecuciones extrajudiciales de exmiembros de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas en contravención de la amnistía declarada, esas denuncias no se hayan investigado adecuadamente ni se sepa que se haya procesado a ninguno de los autores. La ausencia de rendición de cuentas en el plano judicial refuerza la impunidad y podría conducir a la comisión de nuevos delitos graves. También le preocupa que las personas que presentan denuncias contra las autoridades no estén protegidas frente a represalias. Eso desalienta a los posibles denunciadores y crea un grave impedimento para la rendición de cuentas. Subraya la necesidad imperiosa de poner fin a la impunidad, reparar los crímenes del pasado y emprender reformas inmediatas, de conformidad con el estado de derecho.

58. Aun reconociendo el importante papel que puede desempeñar la comunidad internacional para garantizar que se haga justicia a las víctimas en el Afganistán, la justicia debe considerarse en un sentido amplio, de manera que se aborde el pasado del país a la luz de los principios de justicia, verdad, reparación y garantía de no repetición. Aunque la

rendición de cuentas entraña necesariamente la intervención de la justicia penal, también son importantes las medidas no punitivas. Todas las partes en el conflicto del Afganistán deben reconocer y asumir su responsabilidad por lo ocurrido en el pasado, ya que la negación y la evasión solo servirán para fomentar las violaciones sistemáticas que se siguen produciendo.

59. En ese contexto, el Relator Especial acoge con satisfacción la decisión adoptada el 31 de octubre de 2022 por la Sala de Cuestiones Preliminares II de la Corte Penal Internacional, por la que se autoriza al Fiscal a reanudar la investigación de los crímenes internacionales perpetrados desde el 1 de mayo de 2003 en el Afganistán, y los crímenes internacionales relacionados con el Afganistán perpetrados en otras jurisdicciones desde el 1 de julio de 2002. Alienta a la Corte a que tome nota del deterioro sin precedentes de los derechos de la mujer desde que se interrumpió la investigación y sugiere que el Fiscal considere el delito de persecución por motivos de género. Confía en que el Tribunal investigue los crímenes internacionales cometidos por todas las partes en el conflicto del Afganistán. También acoge con satisfacción el fallo dictado por un tribunal de los Países Bajos, de fecha 23 de noviembre de 2022, en el que se ordena a ese país pagar una indemnización económica a las víctimas del bombardeo que fuerzas militares holandesas llevaron a cabo en 2007 en la provincia de Uruzgán, y anima a otros Estados a que pongan en marcha mecanismos nacionales de rendición de cuentas por las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas durante los 20 años de conflicto, que se remontan a 2001. También pide a la comunidad internacional que mantenga a las víctimas en el centro de los esfuerzos por la justicia y la rendición de cuentas y les proporcione asistencia y apoyo, entre otras cosas mediante la concesión de reparaciones, la restitución de bienes y la garantía de no repetición.

60. En enero de 2022, el Líder Supremo promulgó un código de conducta sobre la reforma del sistema penitenciario en el que se prohíbe el “maltrato” de las personas durante su detención, traslado o reclusión y se establecen castigos para quienes cometan torturas. En el decreto también se limita la detención inicial de personas por funcionarios de seguridad de la administración *de facto* (Policía y Dirección General de Inteligencia) a un máximo de tres días (en consonancia con el Código Penal de 2017 y las normas internacionales), tras lo cual los sospechosos deben ser entregados a un tribunal. En los casos penales que justifiquen una investigación adicional, los funcionarios de seguridad podrán mantener detenidos a los sospechosos durante un mes o más, siempre que exista una orden judicial. A falta de un sistema judicial fiable, esa disposición podría abrir la puerta a que se cometan abusos. Aunque observa que el decreto sobre el trato a los detenidos parece positivo, al Relator Especial le preocupan los incumplimientos. Hay informes de sospechosos que permanecieron detenidos varios meses, durante los cuales fueron sometidos a malos tratos sin un juicio imparcial y sin las debidas garantías procesales. Altos funcionarios de la administración *de facto* informaron al Relator Especial de que el Líder Supremo había dado recientemente instrucciones, en persona, a los representantes de la Dirección General de Inteligencia, ordenándoles que no detuvieran a nadie ilegalmente y que trataran bien a los detenidos.

61. Durante su visita de octubre, se informó al Relator Especial de que la población carcelaria se había limitado a 10.000 personas y de que había indicios de que la administración penitenciaria estaba adoptando un enfoque más profesional. En diciembre de 2022, según las autoridades *de facto*, la población carcelaria ascendía a unas 12.000 personas.

62. Durante su estancia, el Relator Especial también visitó las prisiones de Pul-e-Charkhi y Bamyan. Observó que los detenidos y presos tenían acceso a un cierto nivel de atención médica y alimentos nutritivos, si bien la calefacción, el agua y el saneamiento eran insuficientes. Los detenidos recibían visitas periódicas de sus familiares, pero desconocían que tenían derecho a un abogado defensor. Los niños, incluidos los de corta edad, permanecían encarcelados con los adultos, y algunos permanecían reclusos durante semanas o meses. La mayoría de las detenidas con las que habló estaban reclusas por acusaciones de “conducta inmoral” y no habían comparecido ante un tribunal.

63. El Relator Especial hace un llamamiento a las autoridades para que agilicen los procedimientos judiciales correspondientes a los casos mencionados y reconozcan a los detenidos y presos las debidas garantías procesales, incluido el acceso a un abogado defensor, acoge con satisfacción el acceso a las prisiones que se le ha concedido a él, a la UNAMA y al Comité Internacional de la Cruz Roja, e insta a las autoridades a que amplíen dicho acceso

a todos los lugares de detención, incluidos aquellos de los que se ocupa la Dirección General de Inteligencia. Alienta a las comunidades donantes a que aborden el problema de las condiciones de las prisiones que afectan a la capacidad de la administración para mantener las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela).

E. Reducción del espacio cívico

1. El espacio cívico, los defensores de los derechos humanos y el derecho a la libertad de asociación

64. El Relator Especial sigue profundamente preocupado por la rápida reducción del espacio cívico, en el que los defensores de los derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y los periodistas se enfrentan a enormes presiones. Observa que se ha producido cierto retroceso en ese ámbito desde su visita de mayo de 2022. Un activista de derechos humanos describió el panorama actual de la siguiente manera: “ya no podemos respirar, si hablas de espacio cívico, derechos y responsabilidades, te juegas la vida”. Miembros de la sociedad civil informaron de que las autoridades *de facto* habían aumentado las limitaciones y la vigilancia de sus actividades y de que los defensores de los derechos humanos habían sido objeto de intimidación, en particular mediante llamadas telefónicas, visitas a sus domicilios, agresiones físicas y verbales y detenciones arbitrarias, que habían creado un clima de miedo y un sentimiento de desesperanza. El Relator Especial se manifiesta preocupado por la seguridad y la protección de los defensores de los derechos humanos, que han estado cambiando periódicamente de residencia debido al temor y las amenazas de los talibanes. Las autoridades también han irrumpido en los locales de varias organizaciones de la sociedad civil y han exigido los nombres y datos de contacto de los empleados y las personas asociadas, a veces incluso de sus familiares. Utilizan cada vez más los mecanismos burocráticos para controlar a las organizaciones de la sociedad civil. Sus peticiones son incoherentes, inconsistentes y difíciles de interpretar. Los requisitos de divulgación se han señalado como un obstáculo importante para varias organizaciones de la sociedad civil, que deben volver a solicitar su inscripción en el Ministerio de Economía del Gobierno *de facto*.

65. Las defensoras de los derechos humanos corren un riesgo especialmente alto de sufrir acoso. Se enfrentan a la presión constante de los talibanes, a unos entornos de trabajo cada vez más inseguros, a limitaciones de movimiento y a gastos adicionales asociados al requisito del *mahram*. El Relator Especial ha recibido información sobre ataques de represalia contra defensores de los derechos humanos.

66. Durante la misión del Relator Especial, representantes de las Naciones Unidas, ONG internacionales y organizaciones de la sociedad civil expresaron su preocupación por el acoso al que las autoridades someten a su personal femenino nacional, incluida la detención de tres mujeres afganas que trabajaban para las Naciones Unidas. Las mujeres fueron puestas en libertad tras algunas horas de interrogatorio. Los datos muestran que se ha producido un aumento sustancial del número de detenciones de trabajadores humanitarios, de 3 casos en 2020 a 76 en 2022 (hasta octubre). El Relator Especial pide que se ponga fin de inmediato a todos los actos de intimidación y acoso del personal que trabaja para las organizaciones nacionales e internacionales¹⁸.

2. Libertad de reunión

67. Al Relator Especial le causan alarma las políticas restrictivas de los talibanes en relación con el derecho de reunión pacífica y su uso de la detención y el encarcelamiento arbitrarios de manifestantes, incluidos los interrogatorios abusivos, la denegación del acceso a un abogado y otros derechos procesales y la obtención de confesiones bajo coacción. Las autoridades han prohibido las manifestaciones de protesta y en más de la mitad de las 20 protestas pacíficas organizadas han recurrido al uso excesivo de la fuerza para dispersar a los manifestantes, incluso realizando disparos de advertencia y propinando palizas. El Relator

¹⁸ Véase <https://unama.unmissions.org/un-afghanistan-calls-end-harassment-its-afghan-female-workforce>.

Especial ha recibido información de primera mano de manifestantes, a menudo mujeres, que han sido objeto de amenazas, intimidación, detención y malos tratos durante su detención. El 12 de diciembre de 2022, Zarifa Yaqubi, una activista, fue puesta en libertad tras pasar 40 días recluida. La Sra. Yaqubi fue detenida junto con sus cuatro compañeros el 3 de noviembre durante una conferencia de prensa. Permanecieron detenidos en régimen de incomunicación, sin poder ponerse en contacto con sus familias ni con un abogado. Las autoridades no han presentado cargos contra la Sra. Yaqubi. Además, en el momento de redactar el presente informe, varios activistas seguían en prisión. El Relator Especial recuerda a las autoridades que detener a las personas por ejercer sus libertades y derechos fundamentales es ilegal y constituye una detención arbitraria. No obstante, incluso en la situación actual, los actores de la sociedad civil siguen llevando a cabo su labor con valentía, incluso trabajando a través de otros, por ejemplo, colaborando con los ancianos y los líderes religiosos de las provincias, especialmente para promover la educación de las niñas.

3. La libertad de expresión y la prensa

68. A pesar de que las autoridades han reiterado en diversas ocasiones las garantías de que respetan y promueven la libertad de prensa, el panorama de los medios de comunicación afganos y las libertades de prensa se han deteriorado aún más. Como señaló un periodista “Hay muchas restricciones, los talibanes quieren revisar los textos antes de que se emitan o publiquen. Aunque nuestros medios se han resistido hasta ahora a esa exigencia, no sabemos cuánto tiempo podremos seguir haciéndolo, y tenemos que autocensurarnos ampliamente o saldremos perjudicados”.

69. Cada vez con mayor frecuencia, los periodistas son objeto de vigilancia, intimidación, amenazas, violencia, detención y encarcelamiento. Desde agosto de 2021 se han registrado 245 casos de vulneraciones de la libertad de los medios de comunicación, incluidos 130 casos de detención (desde unas pocas horas hasta meses), violencia física, malos tratos y tortura¹⁹. En agosto de 2022, las autoridades restablecieron la Comisión de Quejas y Violaciones de los Derechos de los Medios de Comunicación. Si bien se considera un paso en la dirección correcta, el Relator Especial alberga serias dudas sobre su independencia, competencias y composición, en particular tras el anuncio del Viceministro de Información y Cultura del Gobierno *de facto* de que no es necesario que las mujeres estén representadas en la Comisión.

70. Durante su visita, periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación informaron al Relator Especial sobre las dificultades a las que se enfrentaban en el desempeño de su labor. Funcionarios de los servicios de inteligencia visitan habitualmente los domicilios y oficinas de los trabajadores de los medios de comunicación, envían mensajes en los que amenazan con revocarles la licencia y detenerlos si producen contenidos críticos con los dirigentes talibanes. En conversaciones con el Relator Especial, funcionarios de la administración *de facto* afirmaron que estaban investigando o tenían previsto investigar las violaciones de derechos humanos cometidas contra los profesionales de los medios de comunicación. En noviembre se creó otro comité en el seno del Ministerio de Información destinado a facilitar el debate con los periodistas y los medios de comunicación sobre sus principales problemas y preocupaciones.

71. Las autoridades han promulgado varios decretos y reglamentos encaminados a restringir y reprimir la libertad de prensa en el país, incluida la disminución del papel de la mujer en el sector de los medios de comunicación. Entre ellos figura la promulgación de “once normas periodísticas”, entre las que hay decretos en virtud de los cuales se prohíbe criticar a los funcionarios del gobierno sin pruebas y difundir noticias y rumores falsos y se aconseja a los medios de comunicación que eviten entrevistar a personas críticas con las autoridades²⁰. Esas normas, combinadas con la violación sistemática de los derechos humanos de los periodistas y los ataques a los medios de comunicación, han restringido gravemente la libertad de prensa.

¹⁹ Véase <https://afjc.media/english/events/press-release/afjc-records-245-cases-of-media-violation-during-the-first-year-of-taliban-rule-in-afghanistan>.

²⁰ AHRDO, “Afghan media under the Taliban, restrictions and violations”, septiembre de 2022.

72. Se calcula que alrededor del 40 % de los medios de comunicación han dejado de funcionar y que el 60 % de los periodistas han perdido su empleo desde agosto de 2021²¹. Como se señalaba en el anterior informe del Relator Especial, más del 80 % de las mujeres periodistas han perdido su empleo en el sector de la radio y muchas emisoras de radio y televisión han dejado de emitir²². El panorama de los medios de comunicación está ahora en gran medida desprovisto de mujeres periodistas, incluso en Kabul. Una periodista señaló que, por miedo a las represalias, trabajaba bajo seudónimo: “Mi sueño desde que era muy joven ha sido trabajar como periodista. Muchas de mis amigas periodistas han dejado de trabajar, porque ellas y sus familias tienen demasiado miedo. Sin embargo, yo seguiré. La presencia de unos medios de comunicación libres y abiertos nunca ha sido tan importante como ahora”.

73. Además de prohibir los canales de televisión de la British Broadcasting Corporation y Deutsche Welle en marzo de 2022, el 1 de diciembre las autoridades *de facto* bloquearon las emisiones en FM de Radio Azadi y la Voz de América, alegando que habían infringido las leyes nacionales de prensa²³. En octubre, dos sitios web afganos de noticias, Hasht-e-Subh y Zawia News²⁴, fueron suspendidos por las autoridades. Según los informes, se ha amenazado varias agencias de noticias con la revocación de sus licencias, supuestamente por difundir informes críticos con los dirigentes talibanes o contenidos informativos percibidos como contrarios a los “valores islámicos” o al “interés nacional”. Los periodistas extranjeros también han sido objeto de acoso e intimidación, se les ha advertido de que se les podría anular el visado y se les prohibiría la entrada en el Afganistán si publican noticias que los talibanes consideren falsas.

F. Violencia relacionada con los conflictos

74. El Relator Especial sigue preocupado por los continuos enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad del régimen *de facto* y los grupos armados de la oposición en Panjsher y otras provincias. Esos enfrentamientos siguen dando lugar a violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. El Relator Especial ha recibido informes y documentos fidedignos sobre ejecuciones extrajudiciales de combatientes capturados, torturas, detenciones arbitrarias y desapariciones de personas consideradas afines al Frente de Resistencia Nacional; una fuerte represión de las comunidades; y un bloqueo informativo. Los civiles que los talibanes consideran asociados al Frente de Resistencia Nacional siguen siendo objeto de registros domiciliarios, detenciones y encarcelamientos arbitrarios, ejecuciones extrajudiciales, torturas y desplazamientos.

75. El conflicto también ha afectado negativamente a la prestación de servicios esenciales, en particular el acceso a la educación, a los medios de subsistencia y a la atención médica. Por ejemplo, de las 129 escuelas de la provincia de Panjsher, 24 han permanecido parcialmente ocupadas por las autoridades desde julio de 2022. Las restricciones a la circulación y el toque de queda nocturno han afectado al cuidado del ganado y a las labores agrícolas, dificultando la subsistencia de la población.

76. Durante su visita al Afganistán, múltiples fuentes, incluidos residentes de la provincia de Panjsher, informaron al Relator Especial del deterioro de la situación de los derechos humanos en la provincia. Los residentes señalaron que los agentes de seguridad registraban y confiscaban periódicamente sus teléfonos móviles y les advertían de que no publicasen en las redes sociales información sobre la situación. Los talibanes sometían sistemáticamente a los jóvenes a detenciones y encarcelamientos arbitrarios y se dedicaban al saqueo de objetos valiosos, como oro y dinero en efectivo, durante los registros domiciliarios. El Relator

²¹ Véase <https://rsf.org/en/afghanistan-has-lost-almost-60-its-journalists-fall-kabul>.

²² Véase <https://www.unesco.org/en/articles/afghanistan-unesco-and-european-union-join-forces-support-media-resilience#:~:text=La%20UNESCO%20y%20la%20Unión%20Europea%20están%20uniendo%20fuerzas%20para%20apoyar,a%20información%20para%20ciudadanos%20afganos>.

²³ Véase <https://www.voanews.com/a/taliban-defend-ban-on-voa-rfe-rl-broadcasts-in-afghanistan/6857676.html>.

²⁴ Véase <https://rsf.org/en/taliban-have-entered-new-phase-their-media-war-closure-two-major-afghan-news-websites>.

Especial también recibió informes de matrimonios infantiles y matrimonios forzados contraídos por combatientes talibanes en la zona de Khawak, en el distrito de Paryan. El gobernador de la provincia de Panjsher reconoció ante el Relator Especial que podían haberse producido algunas infracciones, pero afirmó que los registros puerta a puerta solo tenían por objeto recoger armas de fuego para proteger a la población y que solo se producían a la luz del día. Afirmó que las restricciones a la circulación eran una medida temporal y dijo que las autoridades habían castigado a los soldados que habían participado en agresiones a los ciudadanos. El Relator Especial no pudo verificar esas afirmaciones.

77. El Relator Especial manifiesta su alarma por el presunto asesinato de luchadores “fuera de combate”. Ha recibido múltiples informes de ejecuciones extrajudiciales de combatientes afiliados al Frente de Resistencia Nacional en violación no solo de los derechos humanos, sino también del derecho humanitario. En imágenes de vídeo publicadas en septiembre de 2022 se veía a combatientes talibanes ejecutando a miembros del Frente que tenían los ojos vendados y las manos atadas a la espalda. En respuesta, el Ministerio de Defensa del Gobierno *de facto* anunció que estaba investigando los informes y que tomaría las medidas necesarias contra los responsables. El Viceprimer Ministro del Gobierno *de facto* comunicó al Relator Especial que más de 40 miembros del Frente de Resistencia Nacional, incluidos cuatro comandantes, habían muerto y más de 100 habían sido detenidos en operaciones recientes.

78. El 18 de octubre, Afghan Witness, una organización sin ánimo de lucro con sede en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, publicó un informe en el que documentaba la muerte de 27 hombres capturados por los talibanes en la provincia de Panjsher en septiembre de 2022, informe que incluía la geolocalización del lugar de los hechos y la verificación con imágenes de vídeo²⁵. Las conclusiones del informe coinciden con los documentos y pruebas que el Relator Especial ha recibido de múltiples fuentes, que confirman un patrón de ejecuciones extrajudiciales de personas afiliadas al Frente de Resistencia Nacional. El Relator Especial llega a la conclusión preliminar de que se han producido ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos, así como graves privaciones de libertad, y subraya que todas las partes en el conflicto tienen la obligación de respetar el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Pide que se lleve a cabo una investigación exhaustiva e independiente para esclarecer los hechos y llevar a los responsables ante la justicia.

79. Como ya señaló en su primer informe, el Relator Especial sigue seriamente preocupado por los continuos asesinatos selectivos y por venganza de miembros de las antiguas Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas. También se ha informado del asesinato de más de una docena de fiscales que habían estado al servicio del anterior Gobierno. Esos asesinatos se han cometido a pesar de la amnistía general declarada por el Líder Supremo en 2021. El Relator Especial cree que esas muertes no hacen sino avivar las tensiones y la animadversión entre las comunidades y pueden obstaculizar los esfuerzos de reconciliación en el futuro. Renueva su llamamiento a las autoridades *de facto* para que respeten la amnistía y procesen a las personas implicadas en los asesinatos y desapariciones de antiguos agentes de seguridad y otros funcionarios.

80. Al Relator Especial también le preocupan los daños causados a civiles durante los registros domiciliarios en el sur del Afganistán. El 18 de septiembre, por ejemplo, fuerzas de seguridad de la administración *de facto* mataron a cuatro mujeres e hirieron a ocho civiles durante operaciones de registro en Lashkargah, provincia de Helmand. Las muertes y lesiones se produjeron cuando las fuerzas *de facto* abrieron fuego contra la población civil. En un caso similar, el 19 de septiembre, una mujer y dos hombres murieron durante un registro domiciliario en Kandahar. El Relator Especial ha recibido informes sobre los continuos asesinatos de personas de la tribu achakzai por parte de los talibanes en el sur del Afganistán. Señala que también había pruebas de que bajo la República Islámica del Afganistán se habían cometido graves abusos relacionados con funcionarios del Gobierno en la zona de Kandahar de los que no se han rendido cuentas, lo que subraya aún más la necesidad de que se haga justicia y no se perpetúe el ciclo de violencia.

²⁵ Véase <https://apnews.com/article/afghanistan-pakistan-taliban-dfa12ea77f564db8f056623b0e9cbb03>.

81. A pesar del control casi total del país que mantienen los talibanes, la seguridad de la población civil, que parece estar deteriorándose, sigue siendo motivo de preocupación. Escuelas, lugares de culto, hoteles y otros emplazamientos civiles han seguido siendo objeto de ataques que han causado graves daños a la población civil. El EIIL-K ha reivindicado la responsabilidad de la mayoría de los atentados, especialmente los perpetrados contra minorías.

G. Los niños

82. Los niños se han visto muy afectados por el cambio de régimen, entre otras cosas por el colapso de los servicios de protección de la infancia y bienestar social. La grave situación económica, la ausencia de certificados de nacimiento y la falsificación de la *tazkera* (el documento nacional de identidad) exponen a los niños al riesgo de ser reclutados y los hacen vulnerables a la explotación y los abusos sexuales y económicos.

83. El Relator Especial ha recibido informes fidedignos sobre unas 1.855 infracciones graves cometidas contra niños entre enero y septiembre de 2022. También ha recibido información que apunta a un aumento significativo del reclutamiento y la utilización de niños como soldados durante el pasado año. Se ha producido un fuerte aumento de los ataques contra escuelas, alumnos y personal docente, con una media mensual de ocho ataques entre enero y septiembre de 2022. También hay informes de que las autoridades están utilizando escuelas con fines militares. Los accidentes provocados por los artefactos explosivos sin detonar y los restos explosivos de guerra siguen siendo una de las principales causas de muerte y mutilación entre los niños. Es necesario aumentar el apoyo a la concienciación a nivel local acerca del riesgo de las minas y a las políticas conexas.

84. El Relator Especial se muestra sumamente preocupado por el bienestar físico y mental de los niños y adolescentes, especialmente las niñas, muchas de las cuales necesitan desesperadamente apoyo en materia de salud mental. Es preciso aumentar urgentemente la respuesta a las necesidades de protección de los niños, incluidos los que sufren desplazamientos, y proporcionarles espacios adaptados, así como prestar apoyo psicosocial tanto a los niños como a sus padres o cuidadores.

85. El Relator Especial también está gravemente preocupado por los informes sobre la reclusión arbitraria de niños, incluso compartiendo el espacio con adultos, sin el debido proceso judicial. También le preocupa la posibilidad de que haya incidentes de violación y otras formas de violencia sexual (incluido el abuso de niños pequeños (*bacha bazi*)), que tal vez no se denuncien debido a la estigmatización que supone para las comunidades, la vergüenza que atraen y la elevada rotación de las trabajadoras humanitarias y de apoyo.

86. Según la Organización Mundial de la Salud, varios miles de niños son ingresados mensualmente para recibir tratamiento médico de urgencia por desnutrición aguda, y muchos otros niños en situaciones similares, especialmente en zonas remotas, al parecer no pueden recibir tratamiento médico a tiempo. Más de un millón de niños menores de 5 años sufren desnutrición aguda prolongada, que tendrá consecuencias a largo plazo. El Relator Especial ha conocido casos de personas que adoptan medidas extremas para hacer frente a la situación, como vender sus órganos o a sus hijos para poder comprar comida, obligar a sus hijos a trabajar o a casarse y drogar a los niños hambrientos para que se duerman. En su respuesta al presente informe, las autoridades señalaron que han reunido a 7.989 niños y 1.736 niñas que mendigaban en Kabul. Tras identificarlos, el Ministerio de Asuntos Sociales había ingresado a los huérfanos en orfanatos y el Comité Afgano de la Media Luna Roja ha estado proporcionando 2.000 afganis al mes para los niños vulnerables y necesitados. Se ha informado de que la red de protección de la infancia se reúne mensualmente en todo el país y de que se han creado centros de apoyo a las niñas vulnerables, incluidas las que son víctimas de la trata o se ven separadas de sus padres y madres, las deportadas y las que padecen alguna discapacidad física o mental.

H. Otros grupos que son motivo de especial preocupación

1. Los desplazados internos

87. En noviembre de 2022, el Afganistán tenía una población de desplazados internos estimada en 5,9 millones, de los cuales 4.027.303 (el 68 %) se habían visto desplazados por el conflicto y la violencia y 1.866.847 (el 32 %) por desastres naturales. En los últimos años, los asentamientos permanentes de desplazados internos han sido un rasgo habitual de los principales centros urbanos, incluidos Kabul, Helmand y Herat, con un aumento promedio de 380.000 desplazados registrados cada año antes de agosto de 2021. Tras la toma del poder por los talibanes, el número de desplazados internos relacionados con el conflicto disminuyó significativamente, con 25.000 movimientos registrados entre agosto y diciembre de 2021 y 7.400 hasta junio de 2022. La Organización Internacional para las Migraciones calcula que casi 800.000 personas han regresado a las provincias de Kunduz, Nangarhar y Baghlan entre agosto de 2021 y abril de 2022. Sin embargo, los conflictos localizados en lugares como las provincias de Panjsher y Baghlan han obligado a muchas familias a abandonar sus hogares en los últimos meses. Entre enero y junio de 2022, las catástrofes naturales constituyeron el principal desencadenante del desplazamiento de 124.000 personas²⁶. La pobreza y la falta de empleo son también factores que contribuyen al desplazamiento interno. Aunque el Relator Especial observa con satisfacción la reducción del número de desplazados internos relacionados con el conflicto, le siguen preocupando la suerte de millones de afganos que subsisten en asentamientos informales y, en particular, las amenazas de desalojo por parte de las autoridades *de facto*. El 15 de diciembre de 2022, el Consejo Noruego para Refugiados informó de que 20.000 desplazados habían sido desalojados de sus asentamientos improvisados en la provincia de Badghis por las autoridades *de facto* en pleno invierno²⁷. El Relator Especial hace un llamamiento a las autoridades *de facto* para que pongan fin inmediatamente a esos desalojos de los campamentos improvisados y cooperen con los agentes pertinentes para encontrar una solución sostenible.

2. Orientación sexual e identidad de género

88. Al Relator Especial le siguen preocupando profundamente la violencia y la discriminación que sufren las personas LGBTQ+ en el Afganistán, con algunas de las cuales se ha reunido²⁸. Sigue recibiendo informes de afganos de la comunidad LGBTQ+ que viven en constante temor y se ha informado de que oficiales talibanes han golpeado, detenido, violado, encarcelado y, en algunos casos, asesinado a hombres homosexuales. El 24 de agosto de 2022, el ministro de Salud Pública del Gobierno *de facto* declaró prohibidas (*haram*) las cirugías de reasignación de sexo. Los afganos que no se ajustan a las normas de género se enfrentan a dificultades extremas para obtener acceso a ayuda humanitaria y documentos oficiales, como el pasaporte, lo que reduce sus posibilidades de poder buscar un refugio seguro.

3. Las personas con discapacidad

89. Observando el elevado número de personas con discapacidad que viven en el Afganistán, al Relator Especial le preocupan las lagunas en la protección jurídica de sus derechos y la escasa asistencia que se les presta, que ha disminuido aún más desde agosto de 2021. La mayoría de las entidades de apoyo a las personas con discapacidad han tenido que cerrar o han reducido sus servicios debido a la crisis económica y a las restricciones impuestas a sus trabajadores, en su mayoría mujeres. Además, escasean los dispositivos de asistencia para personas con deficiencias visuales o auditivas, y las personas con discapacidad psicosocial o intelectual reciben poca o ninguna ayuda. Los veteranos con discapacidad que sirvieron en la República Islámica no pueden acceder a sus prestaciones por temor a represalias. Las mujeres y niñas con discapacidad se enfrentan a múltiples formas

²⁶ Véase <https://www.internal-displacement.org/expert-opinion/one-year-on-the-taliban-takeover-and-afghanistans-changing-displacement-crisis>.

²⁷ Véase <https://www.nrc.no/news/2022/december/afghanistan-20000-displaced-people-evicted-from-makeshift-camps-in-freezing-temperatures/>.

²⁸ Véase <https://gandhara.rferl.org/a/torture-murder-gay-afghan-men-lgbt-taliban/32119338.html>.

de discriminación, como el riesgo de verse obligadas a contraer un matrimonio precoz, y problemas de salud mental.

IV. Recomendaciones

90. El Relator Especial reitera las recomendaciones formuladas en su informe inicial.

91. El Relator Especial recomienda a las autoridades *de facto* que:

a) Pongan fin a las conductas equivalentes a la persecución por motivos de género, reconozcan la igualdad de mujeres y hombres, niñas y niños y restablezcan todos los derechos humanos fundamentales sin discriminación, en consonancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Afganistán;

b) Restablezcan inmediatamente la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a una educación de calidad en todos los niveles y cursos;

c) Garanticen que las mujeres estén representadas en el poder judicial, en la dirección del Gobierno y en las comisiones, restablezcan los tribunales especializados, las unidades policiales y otros tipos de ayuda contra la violencia contra las mujeres, presten apoyo a los refugios para mujeres y niños que huyen de la violencia y restablezcan inmediatamente el derecho de las mujeres a trabajar en las ONG y otras organizaciones;

d) Hagan todo lo posible para hacer frente a la actual crisis económica y obtener asistencia y cooperación internacionales, con miras a cumplir plenamente las obligaciones del país en materia de derechos humanos, especialmente las que dimanarían del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular:

i) Adoptando medidas encaminadas a satisfacer los requisitos establecidos para la liberación de activos y el restablecimiento del sistema bancario bloqueado;

ii) Absteniéndose de interferir en las operaciones humanitarias y garantizando la seguridad y el acceso sin trabas a la labor humanitaria, en particular para el personal femenino, cuya participación es esencial;

e) Hagan que las declaraciones sobre la inclusión y la no discriminación de las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas se reflejen en medidas prácticas, por ejemplo:

i) Abolviendo inmediatamente las leyes, políticas y prácticas que discriminan a las personas pertenecientes a grupos étnicos y religiosos minoritarios;

ii) Prohibiendo y previniendo la discriminación y la violencia, incluido el desalojo forzoso de las minorías, y proporcionando seguridad en los lugares de culto y las instituciones educativas;

iii) Garantizando su representación en todos los procesos de toma de decisiones que afecten a sus vidas;

iv) Investigando los ataques contra minorías étnicas y religiosas y exigiendo responsabilidades a los responsables, de conformidad con las normas internacionales;

f) Establezcan inmediatamente una moratoria sobre la pena de muerte, los castigos corporales y otros castigos físicos que constituyan una forma de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

g) Faciliten el acceso de las mujeres a la justicia restableciendo la ley sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, restituyendo en sus puestos a las juezas y permitiendo que las abogadas defensoras puedan volver a obtener licencias para el ejercicio de la profesión;

h) Garanticen a todos los detenidos sus derechos procesales, incluido el acceso a un abogado defensor, y agilicen los casos de conformidad con las normas internacionales;

i) Pongan en libertad inmediata e incondicionalmente a todas las personas que han sido detenidas por ejercer su derecho a las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica;

j) Apoyen la existencia de unos medios de comunicación libres e independientes y proporcionen un entorno propicio para que los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación puedan ejercer sus legítimos derechos sin temor, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos relativas a la libertad de expresión;

k) Reestructuren la Comisión de Quejas y Violaciones de los Derechos de los Medios de Comunicación de manera que sea independiente y eficaz, con una composición diversa, que incluya una mayoría de representantes de los medios afganos, en particular de las mujeres;

l) Soliciten apoyo para las actividades de desminado y concienciación acerca de los peligros que plantean los artefactos explosivos sin detonar a fin de garantizar que los civiles, especialmente los niños, no sufran daños a causa de los restos explosivos de guerra.

92. El Relator Especial recomienda a la comunidad internacional y a los Estados miembros que:

a) Garanticen que la situación en el Afganistán ocupe un lugar central en la política exterior, teniendo en cuenta sus responsabilidades para con los derechos humanos y el bienestar de la población y las repercusiones que tendría en los planos regional y mundial no proteger los derechos humanos en el Afganistán, especialmente los de las mujeres y niñas y las minorías;

b) Sigam insistiendo ante las autoridades *de facto* en que la igualdad de las mujeres y las niñas, en consonancia con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Afganistán, es esencial para la cooperación internacional y el futuro del país, en primer lugar, mediante la reapertura de las escuelas secundarias y las universidades y la revocación de la prohibición de que las ONG contraten a mujeres;

c) Aumenten su contribución al plan de respuesta humanitaria y a los fondos humanitarios de emergencia, con vistas a promover y proteger los derechos humanos del pueblo afgano, en particular los derechos a una alimentación adecuada y a un nivel de vida adecuado, a la salud, al trabajo, a la educación y a la protección jurídica;

d) Proporcionen directrices claras sobre la aplicación de las exenciones por motivos humanitarios, con vistas a mitigar el exceso de celo en el cumplimiento de las sanciones por parte de las instituciones financieras;

e) Garanticen un enfoque unitario basado en los derechos humanos y los principios humanitarios a la hora de colaborar con las autoridades *de facto*;

f) Mantengan el compromiso de contratar personal femenino afgano y garantizar la diversidad étnica del personal;

g) Intensifiquen el seguimiento y la evaluación independientes de la prestación de servicios e introduzcan los cambios necesarios para aumentar la confianza en que la ayuda se presta a los más necesitados de forma equitativa;

h) Presten apoyo los mecanismos internacionales de investigación y rendición de cuentas e inicien procesos de rendición de cuentas en las jurisdicciones nacionales por las violaciones pasadas y presentes cometidas por todas las partes en el conflicto del Afganistán;

i) Proporcionen apoyo político y asistencia financiera accesible, incluso mediante pequeñas subvenciones plurianuales, a los defensores de los derechos

humanos, especialmente a los que luchan por los derechos de las mujeres y las niñas, y apoyen a los periodistas afganos y a las organizaciones de defensa de los medios de comunicación dentro y fuera del país;

j) Sigam facilitando el reasentamiento seguro de afganos en situación de riesgo en otros países; aumenten la aceptación de refugiados afganos, de acuerdo con la recomendación formulada por el Relator Especial en su informe anterior; y proporcionen financiación a través de las organizaciones de derechos humanos;

k) Presten apoyo a los servicios destinados a proteger la salud mental de los hombres, mujeres y niños en el Afganistán, así como de los afganos exiliados.
